

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Enero 17 de 2022.- Pasa a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que por Reparto del 13 de diciembre de 2021, correspondió al Juzgado la presente demanda de Alimentos radicada bajo partida No. 76001-31-10-011-2021-00388-00, para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 029

Cali, enero diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00388-00.

Revisada la presente demanda de Fijación de Cuota Alimentaria, que a través de apoderado adelanta la señorita NATALIA ERAZO CUBILLOS, en contra del señor RODRIGO HERNAN ERAZO GONZALEZ, encuentra el Despacho que es procedente su rechazo, por el siguiente motivo:

De los hechos narrados en la demanda, se evidencia que el demandado RODRIGO HERNAN ERAZO GONZALEZ, no reside en este país, sino en Canadá, ante lo cual el despacho carece de jurisdicción para conocer del presente asunto, por cuanto el demandado no reside en el país.(inc. 2 art 90 del C.G.P)

A efectos del proceso que se pretende adelantar se deberá dar aplicación a la Ley 471 de agosto 05 de 1998 que aprobó la Convención para la obtención de alimentos de persona que reside en el extranjero y el Acuerdo 2207 de noviembre 26 de 2003 emitido por el Consejo de la Judicatura, que reglamentó el tramite que se debe seguir en esta clase de asuntos.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta el inc. 2º del Art. 90 del C.G.P., el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda de alimentos, por falta de jurisdicción para conocer del presente asunto (inc. 2º art 90 C.G.P)

2. RECONOCER personería jurídica al Dr. Harold Escobar Valencia identificado con cédula 16.676.480 y T.P 94.056 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fue Gón', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 005
de Enero 18 de 2022